

D E C R E T O :

UNICO.— El doctor Cirilo José Castellanos queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Argentina.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1511, que nombra a los Doctores Virgilio Daz Grullón y Manuel Ramón Sosa Vassallo, Subsecretarios de Estado de lo Interior, y de Agricultura, respectivamente.— G. O. Nº 7953, del 3 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1511

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— El doctor Virgilio Díaz Grullón queda nombrado Subsecretario de Estado de lo Interior, en sustitución del doctor Manuel Ramón Sosa Vassallo.

Art. 2.— El doctor Manuel Ramón Sosa Vassallo queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, en sustitución del ingeniero Ignacio Agramonte.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febre-

de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1512, que nombra a los señores Rafael A. Brea, Basilio Camilo Almánzar, Dr. Lorenzo E. Piña Puello, Julio Ibarra Fas y Julio Rib, Gobernadores Civiles de las Provincias de La Vega, Duarte, La Altagracia, El Seibo y Salcedo, respectivamente.— G. O. Nº 7953, del 3 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1512

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Art. 1.— El señor Rafael A. Brea queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de La Vega, en sustitución del doctor Lorenzo E. Piña Puello.

Art. 2.— El señor Basilio Camilo Almánzar queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Duarte, en sustitución del señor Rafael A. Brea.

Art. 3.— El doctor Lorenzo E. Piña Puello queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de La Altagracia, en sustitución del señor Julio Ibarra Fas.

Art. 4.— El señor Julio Ibarra Fas queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia del Seibo, en sustitución del señor Julio Rib.

Art. 5.— El señor Julio Rib queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Salcedo, en sustitución del señor Basilio Camilo Almánzar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febre-